



SELLO CUARTO, VINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

En la Villa de Ica, las Capitulaciones de la
a veinte y tres dias del mes de Enero de mill setecientos treinta y cinco años, segun el Consejo
Justo, y Regim^{to} de la dicha Villa, como lo tiene de uso y
costumbre de juntar para tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades,
el Asaver los señores Don Simon Mar, Jefe de
Alcalde Mayor Interino de esta, por el Sr.
Don Juan Tauer Canobas Alferes Mayor
Don Bas^{me} Cayuela Tamos
Don Gines de Canobas Sanchez Alcalde Provincial
Don Joseph Leonardo Tamos Jefe de Ejecutor
Don Honorio de Canobas Alde
Don Paigual Mar, Sanchez
Don Diego Castilla Jefe de Ejecutor, todos Regidores
Capitulares de este dho Consejo
Don Juan de Cayuela Andres Jurado del, Jefe de
do asi juntos como el Consejo Justo, y Regim^{to},
se acordó lo siguiente
segun el Real Titulo de el
Alcalde Mayor, y Jefe de Residencia de esta, y sus
dición por tiempo de un año que a de tomar prin
cipio, o dia de la fha, Cumplida, o total dia
del año que viene de mill setecientos treinta y
seis, Comido por el Sr. (que Dios se acuerde) firmado de
su real mano, y fundado por el Sr. Don Joseph
Antonio Gasi, secretario del Real Consejo de las
Indias, su fha, en el pardo, en veinte de este

